



Modif.: 6/2015-M2

Ref. Anterior: 6/2015

## CONTRATO MODIFICADO

### REUNIDOS

DE UNA PARTE: D<sup>a</sup> Beatriz Ballesteros Palazón, en su calidad de Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DE OTRA PARTE: D. Ulises Xavier Martínez Pérez, con D.N.I. 50.848.427-G, en nombre y representación de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A-80241789 y con domicilio en calle Príncipe de Veragara, 135 - 28002 Madrid, según poder otorgado ante D. Carlos del Moral Carro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con número de protocolo 1968.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Orden de inicio para el “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA” fue dada por la Consejera de Presidencia en fecha 5 de febrero de 2016, con un presupuesto inicial de 11.850.422,52 € (IVA incluido) para un periodo de cuarenta y ocho meses, de los cuales 7.881.863,68 € corresponden al **Lote nº 1**.

SEGUNDO.- La adjudicación del **Lote nº 1** del contrato primitivo tuvo lugar por Orden de la Consejera de Presidencia de fecha 19 de octubre de 2016, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por un importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (6.458.272,18€) de los que 5.337.415,02 € corresponden al presupuesto neto y 1.120.857,16 € al IVA.





Las anualidades del contrato, una vez reajustados el plazo y el precio, son las siguientes:

| AÑO  | IMPORTE<br>(IVA incluido) | PARTIDA              | PROYECTO |
|------|---------------------------|----------------------|----------|
| 2016 | 238.867,60 €              | 11.04.00.223C.227.09 | 34038    |
| 2017 | 1.614.568,04 €            | 11.04.00.223C.227.09 | 34038    |
| 2018 | 1.614.568,04 €            | 11.04.00.223C.227.09 | 34038    |
| 2019 | 1.614.568,04 €            | 11.04.00.223C.227.09 | 34038    |
| 2020 | 1.375.700,46 €            | 11.04.00.223C.227.09 | 34038    |

TERCERO.- Con fecha 30 de noviembre 2016, fue suscrito el contrato de “EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA, LOTE nº 1” con la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con NIF A-80241789, con un plazo de ejecución de 48 meses, a partir del 1 de diciembre de 2016, y por importe de 5.337.415,02 € (IVA excluido) correspondiéndole en concepto de IVA (21%) la cantidad de 1.120.857,16 €, lo que hace un total de 6.458.272,18 €.

CUARTO.- Por Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, las competencias en materia de Seguridad Ciudadana y Emergencias pasan a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Con fecha 6 de octubre de 2020 la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública dicta Orden de Inicio para la aprobación del **segundo modificado** del contrato de “EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 1-1-2 EN LA REGIÓN DE MURCIA, LOTE nº 1”, por concurrir las circunstancias del artículo 106 del TRLCSP.

QUINTO.- La aprobación de este **segundo modificado** ha tenido lugar por Orden de esta Consejería de fecha 9/11/2020, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con NIF A-80241789, incrementado el número de horas anuales de Operación de Atención de Llamadas en 4.738 horas por un importe adicional de 103.766,94€ (IVA al 21% incluido) que supone un aumento del precio del contrato en un porcentaje del 1,61 % respecto al precio de adjudicación, que junto al 1,35% del primer modificado del contrato suma un total del 2,96 %, por lo que no se alcanza el límite del 20% establecido en la letra D del apartado MODIFICACIÓN/ES DEL CONTRATO (ARTÍCULO 106 TRLCSP) establecido en el ANEXO I del PCAP.



### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Ulises Xavier Martínez, con D.N.I. 50848427G, en nombre y representación de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A80241789, y con domicilio en calle Príncipe de Veragara, 135 – 28002 - Madrid, según poder otorgado ante D. Carlos del Moral Carro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con número de protocolo 1968, se compromete a la ejecución de este MODIFICADO.

SEGUNDA.- El objeto de esta **segunda modificación del contrato** consiste en el incremento de 4.738 horas de Operador de atención de llamadas sobre las 47.371 horas anuales facturables resultantes de la primera modificación. Dado que el contrato se encuentra en el último año de ejecución, este incremento de horas se aplicará únicamente a esta última anualidad.

TERCERA.- El precio del modificado es de 103.766,94€, de los cuales 85.757,80 € corresponden al importe neto y 18.009,14€ al IVA, lo que representa un 1,61 % respecto del precio de adjudicación.

El importe de la modificación contractual se aplicará a la partida presupuestaria 20.02.00.223C.227.09, proyecto de gasto nº 34038, denominado "Explotación técnica y operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 1-1-2 RM". El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación, se realizará de forma mensual, mediante transferencia, tras la presentación de las correspondientes facturas.

CUARTA.- Para responder de cumplimiento de este contrato ha sido reajustada la garantía definitiva del contrato principal, constituyéndose a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por importe de 4.287,89€ mediante aval, según se acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 12 de noviembre de 2020 y Nº de Registro CARM/2020/1000001663.

QUINTA.- No procede la revisión de precios.

SEXTA.- El adjudicatario acredita estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.





SÉPTIMA. - El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el R.D, Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 16 de noviembre de 2.011), así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este contrato, en la fecha al margen indicada.

|                                                                                                                                                       |                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <p>POR LA ADMINISTRACIÓN,</p> <p>LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA,<br/>PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN<br/>PÚBLICA</p> <p>Beatriz Ballesteros Palazón</p> | <p>POR EL CONTRATISTA,</p> <p>Ulises Xavier Martínez Pérez</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

